

Frédéric Hurlet (ed.), *Honores et Officia, Reconfiguration du Cursus Sénatorial aux Époques Triumvirale et Augustéenne* (= Libera Res Publica 11), Sevilla-Zaragoza, Universidad de Sevilla-Universidad de Zaragoza, 2023, 498 pp. [ISBN 978-84-472-2594-1]

Alejandro Escribano Bello-Morales
Universidad Complutense de Madrid ✉
E-mail: alescrib@ucm.es

<https://dx.doi.org/10.5209/geri.105395>

La obra *Honores et Officia, Reconfiguration du Cursus Sénatorial aux Époques Triumvirale et Augustéenne*, editada por el Prof. Frédéric Hurlet, es el resultado de varios años de investigación en el marco del proyecto científico *Le Broughton augustéen* y, especialmente, de dos encuentros científicos acaecidos en la Université Paris Nanterre el 19 de marzo del año 2018 y el 6 de diciembre del año 2021 como punto de partida final para la configuración de este trabajo colectivo.

La obra recoge un profuso estudio del *cursus honorum* senatorial en orden ascendente y sus reconfiguraciones desde la muerte de Julio César hasta época augustea. A pesar del peso evidente que se le otorga a la carrera política tradicional que debía recorrer la aristocracia romana para acceder a los cargos más representativos de la administración, se someten a análisis otras dignidades consideradas como *honores et officia*. Este es el motivo que justifica la elección de dicho vocabulario para titular el volumen y no el tradicional término “magistratura”, cuyo empleo acota la naturaleza académica de esta contribución.

El volumen editado por el Prof. F. Hurlet está compuesto por catorce trabajos científicos divididos a su vez en dos bloques claramente diferenciados. Un primer bloque (pp. 33-106) titulado *Accéder aux honores et aux officia: règles et pratiques aux époques triumvirale et augustéenne*, está compuesto por tres capítulos a cargo de Robison Baudry, Clément Chillet y Julie Bothorel respectivamente, cuyo objetivo es la introducción de cuestiones fundamentales para vertebrar el resto del volumen. El segundo y amplio bloque (pp. 109-471) titulado *Exercer les honores et les officia aux époques triumvirale et augustéenne*, está compuesto por once capítulos donde se analizan de forma pormenorizada las principales magistraturas y oficios de la carrera política romana, como el consulado, el proconsulado, las prefecturas, la censura, el tribunado de la plebe, el tribunado militar, la edilidad, la cuestura, el vigintivirato o el papel de los legados en la nueva realidad institucional triunviral y augustea.

El grueso de la obra viene precedido por una introducción (pp. 11-30) a cargo del editor donde se justifica la naturaleza del volumen poniendo de manifiesto que, a pesar de que la materia ha gozado de la constante atención de historiadores y romanistas, aún hay zonas grises que requieren de análisis centrando la atención en la metodología, la cronología y el ritmo de los procesos habidos en un periodo tan acotado y complejo como el sometido a estudio. Así, el editor introduce la cuestión con algunas notas de carácter historiográfico empezando por el principio, es decir, por la monumental obra científica *Römisches Staatsrecht* que Theodor Mommsen alumbró a finales del siglo XIX y que fue precursora de los estudios relacionados con

la institucionalidad romana. Sin olvidar la trascendental obra de Francesco De Martino *La storia della costituzione romana*, el Prof. F. Hurlot pone el acento en las decisivas contribuciones de Geza Alföldy y Werner Eck, cuyo aporte desde una perspectiva epigráfica ha complementado los estudios realizados desde mediados del pasado siglo con un nuevo enfoque prosopográfico del que el volumen reseñado se siente, en parte, heredero y que emana principalmente del trabajo realizado por el profesor Thomas Robert Shannon Broughton, cuyo modelo contribuye a sentar las bases de este volumen y dota de sentido el proyecto colectivo iniciado en 2017. Finalmente, en una introducción de estas características no sería posible pasar por alto la omnipresente obra *The Roman Revolution* a cargo de Ronald Syme, cuya huella está presente en el conjunto de este trabajo.

Basándose en el concepto de “legado republicano” ideado por el Prof. Broughton, los autores de este volumen colectivo tratan de estudiar las reglas del juego político que articulan el marco cronológico abierto desde la muerte de Julio César hasta la conquista del poder por parte de Augusto. Al mismo tiempo, tratan de redefinir los hitos cronológicos tradicionales, entendiendo que los veintiún meses que suceden a la muerte de César, el triunvirato como un periodo de reformas no necesariamente predefinidas y, por último, el Principado como periodo de pacificación en contraste con la supuesta agitación política previa, son periodos descritos en las fuentes con una narrativa intencionada que debe ser reevaluada.

El primer bloque comienza con una contribución a cargo de Robison Baudry (pp. 33-54). Nos encontramos ante un breve estado de la cuestión, necesario para una obra de esta dimensión, donde el autor pone de manifiesto cómo durante la época de César y el Triunvirato la vida política sufrió una aceleración a consecuencia de las exigencias del contexto. Es en el Principado cuando diferentes ensayos institucionales y políticos comienzan a fraguar en estructuras de Estado regladas y organizadas en las que participan la nobleza tradicional y los hombres nuevos forjados en un periodo políticamente agitado como lo fue la etapa triunviral. En el segundo capítulo (pp. 55-76), Clément Chillet señala que, en un contexto complejo y de profundos cambios, la actividad comicial siguió desarrollándose con cierta normalidad. A través del estudio filológico del verbo *nominare* en la documentación literaria y epigráfica, el autor llega a la conclusión de que, si bien Augusto reformó el sistema electoral con la promulgación de la *lex Valeria Cornelia* en el año 5 d.C., el proceso de nominación de las candidaturas fue influenciado mediante un sistema de recomendaciones sin la imposición de una lista predefinida. Julie Bothorel (pp. 77-106) cierra este primer bloque con una aportación donde analiza el proceso de sorteo para la gestión provincial que, en opinión de la autora, siguió siendo fundamental, aunque durante el triunvirato el tradicional equilibrio para el reparto se quebró por la influencia ejercida primero por los triunviros y posteriormente por los legados del *princeps* Augusto. A pesar de esta situación, se mantuvo el modelo de sorteo emanado de la legislación cesariana en el que pretores y cónsules gestionaban el territorio, destacando una llamativa proliferación de cónsules *suffecti*, un fenómeno que ha sido interpretado como una parte de la transformación del consulado de una magistratura *cum imperium* a un cargo honorífico netamente civil.

Bertrand Augier y Ségolène Demougin (pp. 109-134) inician el segundo bloque. A través del análisis del tribunado militar, los autores subrayan cómo esta institución fue sometida a continuos cambios marcados por la exigencia del contexto. Así, el tribunado militar sufrió un proceso de aristocratización hasta el punto de convertirse en un espacio previsto para favorecer a los descendientes de la clase senatorial, rompiéndose de forma parcial, aunque no definitiva, el equilibrio entre el orden senatorial y el ecuestre. A esta aportación le sigue otra dedicada específicamente a las reformas que afectaron al *vigintisexviratus*. A través de una abundantísima documentación epigráfica, Anne Daguet-Garey, Marie-Claire Ferriès y Arnaud Suspène (pp. 135-228) abordan el origen, el proceso de creación, la influencia de los cuatro colegios institutores y la identidad de sus titulares. Al no ser estrictamente una magistratura propia del *cursus honorum*, nos encontramos ante un honor destinado a la formación política prematura, previa a la cuestura, de los jóvenes hijos de la clase senatorial, cuyas competencias en materia judicial, económica y edilicia fueron variando con el tiempo.

Alejandro Díaz Fernández y Grégory Ioannidopoulos (pp.229-266) son los encargados de abordar el estudio de la cuestura. Ambos autores inciden en la importancia de una magistratura que fue reduciendo el número de sus miembros en el cargo, pasando de cuarenta en época de César a la mitad durante el Principado. Sin embargo, la aportación principal reside en la idea de que, en un periodo relativamente corto, las funciones de los cuestores menguaron significativamente al perder sus competencias en materia fiscal en la ciudad de Roma y Ostia, asumiendo finalmente tan solo competencias civiles que redujeron su peso en la vida política romana. Anne Daguet-Garey incide en otra contribución (pp. 267-298) en que los ediles siguieron un proceso similar. Sus funciones también fueron reconfiguradas y durante el Principado perdieron la gestión de las actividades lúdicas y la *annona*, asumiendo a la postre la supervisión de las actividades mercantiles en Roma. Según Thibaud Lanfranchi (pp. 299-336), el tribunado de la plebe también siguió la misma estela. El autor plantea que el contenido de esta magistratura, antaño determinante en la vida política romana, se vació en favor primero de los triunviros y posteriormente de la familia imperial. Aunque este proceso fue progresivo en época augustea, es posible constatar que sus funciones acabaron siendo meramente simbólicas. Robison Baudry (pp. 337-358) ofrece un censo epigráfico de 682 individuos que ostentaron la pretura, señalando dos ideas principales. En primer lugar, la importancia ambivalente que tuvo para la aristocracia patricia y los miembros más pudientes del orden ecuestre. Mientras que para los primeros el ejercicio de esta magistratura fue considerado un trámite propio del *cursus honorum*, para la élite ecuestre pudo llegar a ser la cúspide de la carrera política. En segundo lugar, la magistratura vio disminuir su capacidad militar, quedando circunscrita a la ciudad de Roma con una función exclusivamente civil de facto. Frédéric Hurlet y Francisco Pina Polo (pp. 359-384) apuntan en la misma dirección en el caso del antaño omnipotente consulado. En su contribución explican cómo el consulado dejó de ser la cúspide de la carrera política senatorial sin que se produjera una reforma institucional medida y concreta en el tiempo. Durante el triunvirato se dieron los primeros pasos para la subordinación de los cargos *cum imperium*, como el consulado, a los triunviros, un proceso que se completó durante el Principado. Por ese motivo los cónsules quedaron reducidos a magistrados civiles ligados estrictamente a la ciudad de Roma cuyo proceso electivo fue modificado por una elección previa, rompiendo definitivamente con la tradicional elección comicial. Para Clément Bur (pp. 385-406), durante el triunvirato, pero especialmente durante el Principado, se produce un fenómeno de reducción competencial de las magistraturas que afectó duramente a la censura. Sus competencias tradicionales fueron fragmentadas, asumidas en parte por triunviros, decenviros, el *princeps* o colegas como Agripa entre el 29-28 a.C. Así, la censura terminó siendo un cargo conmemorativo culminando el objetivo de eliminar la arbitrariedad censoria que podría operar contra los intereses del nuevo régimen político.

De forma paralela podemos observar en la obra cómo otras dignidades siguen un proceso inverso. Bertrand Augier y Guillaume de Méritens de Villeneuve (pp. 407-430) centran su atención en la figura de los legados. Para los autores, el papel del *legatus* en la vida política de finales de la República va ganando peso al tiempo que se inicia el proceso de concentración del poder que venimos observando. De forma progresiva, los legados fueron asumiendo poderes otorgados por los triunviros o el *princeps*, llegando a convertirse en un componente fundamental de la carrera política senatorial. El Prof. Hurlet (pp. 431-451) vuelve a intervenir en el volumen, esta vez a propósito del proconsulado. A pesar de tener el *imperium* propio, los depositarios de este poder estuvieron bajo el mando de los triunviros y finalmente del *princeps*, aunque conjugaron esta relación de dependencia con cierta autonomía jurídica. Para el autor, la evolución de esta responsabilidad fue muy progresiva, ya que las primeras expresiones documentales de la figura de un procónsul (diferente del *pro consul* republicano) son de época del emperador Tiberio. Por último, le corresponde cerrar este volumen a la profesora Cyrielle Landrea (pp.451-471). La autora pone de manifiesto la importancia del *praefectus urbis* de Roma como un nuevo apéndice fundamental del viejo *cursus honorum* senatorial. Nos encontramos ante un nuevo honor que durante época del emperador Augusto no gozó de estabilidad o reglas estrictamente definidas para una designación bajo arbitrio del emperador, siendo una “proto-prefectura” cuyo papel era representar al emperador durante su ausencia. Este importante cargo acabó estabilizándose en

época de Tiberio, cuando Lucio Calpurnio Pisón lo desempeño de forma permanente por primera vez.

En síntesis, desde los años finales de la República, pasando por el periodo triunviral hasta la muerte de augusto, la carrera senatorial tradicional y los *honores et officia* creados en un contexto de enorme complejidad experimentaron una serie de reformas progresivas de gran envergadura, orientadas a la concentración del poder en pocas figuras dirigentes, hasta el Principado, periodo culmen del proceso. Esas reformas no formaron parte de una planificación ex profeso, sino que atendieron a circunstancias y sucesos cambiantes, lo que explica las continuas modificaciones, que no siguieron un orden lineal y muchas veces no gozaron de una exquisita planificación. Cada dignidad institucional sufrió cambios y retoques en diferentes momentos y a diferentes ritmos. Así, algunos se vieron desprovistos de buena parte de sus funciones tradicionales, como la cuestura, la edilidad, el tribunado de la plebe, la censura o el consulado, y otros, como las prefecturas o las legaciones, asumieron nuevos e importantes roles. Por tanto, el *cursus honorum* siguió revistiendo una importancia muy significativa para la aristocracia senatorial y, en cierta medida, para lo más granado del orden ecuestre.

Por último, cabe concluir esta reseña señalando que el conjunto del volumen, por su tratamiento, abundancia de fuentes, actualidad de la bibliografía empleada y concreción de los temas escogidos, es de obligada lectura para aquellos o aquellas que quieran sumergirse en el estudio del *cursus honorum* durante un periodo tan sumamente complejo de interpretar como el que aborda este trabajo.